

Quillota, 10 de Julio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 05567 / VISTOS:

1. Ordinario **N°403** del 09 de Julio de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **ÁLVARO RAÚL LÓPEZ ROJO**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 26 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ÁLVARO RAÚL LÓPEZ ROJO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1598**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Licencia de Educación Media de **ÁLVARO RAÚL LÓPEZ ROJO**;
6. Resolución N°145 del 19 de mayo de 2020 que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **26 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y [REDACTED] nacido el [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Entrega y rendición de cajas de alimentos del Gobierno Central y Regional en territorios asignados en la Comuna de Quillota**, los días **28, 30 de junio y 01 de julio de 2020**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$75.000.- (Setenta y cinco mil pesos)**, impuesto incluido, **Única Vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Fondos Emergencia Covid 19**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil)


Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco 5.Interesado 6.Archivo 7 Adm. Y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/ivt